RESOLUCION DECANAL N° 029 - 2025-UNSCH-FIQM/D

Ayacucho, 14 de abril de 2025

Visto el Memorando N° 039-2025-UNSCH-FIQM/EPIA de fecha 14-04-2025, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, sobre modificación de créditos en las asignaturas de QU-182 Química General y QU-281 Química Orgánica tal como figura en el currículo 2018 Reajustado; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario continuar promoviendo la Gestión Académica y Administrativas de acuerdo al Art. 18º, de la Constitución Política del Perú Establece que cada Universidad es autónomo en su régimen normativo, de gobierno académico y administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 3690-2024-UNSCH-CU de fecha 09 de setiembre de 2024, se aprobó el currículo de Estudio 2018 Reajustado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el cual debe estar en vigencia. No obstante, la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) continúa registrando en su sistema los acuerdos de la mencionada reunión de trabajo, en lugar de los cambios oficialmente aprobados**;**

Que, con Memorando N° 039-2025-UNSCH-FIQM/EPIA de fecha 14-04-2025 la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial ha solicitado la modificación de créditos de las asignaturas: QU-182 Química General y QU-281 Química Orgánica tal como figura en el currículo de estudios 2018, y que la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) debe registrar en su sistema los cambios oficialmente aprobados;

Que, Esta unidad académica considera fundamental el dictado del curso de Química General y Química Orgánica para las carreras profesionales basadas en la transformación de la materia. Esto adquiere especial relevancia en disciplinas como la agroindustria, dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas y sus derivados, todos de origen orgánico. Por ello, resulta indispensable proporcionar a los estudiantes las herramientas teóricas y prácticas necesarias para su formación. Dada la extensión del contenido, lo ideal sería dividirlo en dos cursos; no obstante, en aras de optimización, se propone un único curso con mayor carga horaria para garantizar un adecuado discernimiento. Por esta razón, se ha planteado que estos cursos tengan 5 créditos, aunque incluso esto podría resultar insuficiente.;

De conformidad a lo dispuesto en el inc.14) del Art. 289 del Estatuto versión 2.0, 2016 de la Ley Universitaria Nº30220 de la UNSCH, Art. 18º, de la Constitución Política del Perú;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR,** la modificación de crédito de las asignaturas: QU-182 Química General y QU-281 Química Orgánica tal como figura en el currículo de estudios 2018, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 3690-2024-UNSCHCU, emitida el 9 de septiembre de 2024, y que la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) debe registrar en su sistema los cambios oficialmente aprobados.

SIGLA	ASIGNATURA	CR	HT	HP	HL
QU182	QUIMICA GENERAL	5	2	3	3
QU281	QUIMICA ORGANICA	5	2	3	3

Art. 2° **REMITIR,** a la oficina de vicerrectorado académico y la oficina de Tecnología de la Información (OTI) Resolución Decanal para su conocimiento y fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

Dr. AGUSTIN JULIAN PORTUGUEZ MAURTUA
DECANO

Distribución:
VRAC
EPIA
AJPM//jaqg